

### INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS



EXPEDIENTE NÚMERO: IP/PNT/009/2022-C

FOLIO: 072044921000029

RECURRENTE: N1-ELIMINADO 1
SUJETO OBLIGADO: SECRETERIA DE
MOVILIDAD Y TRANSPORTE

I.- Por recibido en esta Ponencia el cuatro de enero de dos mil veintidos, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el recurso de revisión IP/PNT/009/2022-C, interpuesto el tres de enero de dos mil veintidos, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la persona recurrente N2-ELIMINAD Oderivado de la solicitud de información con número de folio 072044921000029, realizada a SECRETERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE manifestando su inconformidad de la siguiente manera: —

"En su respuesta, el sujeto obligado entrega sólo una porción mínima de la información que originalmente solicité. Por un lado, argumenta que actualmente se está elaborando un plan de reordenamiento y mejoramiento y por lo tanto sólo se entrega la información referente al municipio de Tuxtla Gutiérrez, omitiendo a los 124 municipios restantes. Sin embargo, si bien solicité la información actualizada a noviembre de 2021, esto no significa que necesariamente tuviera que haber sido elaborada en dicha fecha, sino que se entregara la información que para dicho mes fuera la más reciente. Por lo tanto, aunque se esté llevando a cabo el plan mencionado anteriormente, esto no evita que se hubiera hecho entrega de la información que a esa fecha fuera la más reciente. En ese sentido, al omitir hacerlo, no se cumple con lo solicitado ya que explicitamente se mencionó que se incluyera lo relacionado con los 125 municipios de la entidad y en realidad sólo se entregó lo relacionado con uno. Por otra parte, el sujeto obligado menciona que lo relacionado con los puntos 3 y 4 de la solicitud es información reservada y cita el acta SMyT.CT.SE.003.2021 para fundamentar dicha afirmación. Sin embargo, dicha acta no está disponible en el sitio de transparencia del sujeto obligado y por lo tanto es para mi imposible conocer su contenido y poder argumentar en cualquier sentido. Debido a esto, considero que tampoco se cumple con mi derecho a la información en estos rubros, ya que no sólo se ha negado la entrega de dichos datos, sino que se ha hecho fundamentándolo sólo con un folio pero sin presentar el contenido de dicho documento para que, en su caso, yo pueda formular alegatos". (sic.)

II.- Considerando que el recurso de revisión de mérito cumple con los requisitos que al efecto establece el articulo 174 de la Ley de Transperencia y Acceso e la Información Pública del Estado de Chiapas correspondiente, bajo la cual se rige este recurso; se ADMITE a trámite el presente recurso de revisión, ordenándose formar el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número de expediente IP/PNT/009/2022-C.

III.- Finalmente, con fundamento en el artículo 179 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas e





### INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS



EXPEDIENTE NÚMERO: IP/PNT/009/2022-C

FOLIO: 072044921000029

RECURRENTE: N3-ELIMINADO 1
SUJETO OBLIGADO: SECRETERIA DE

MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Notifiquese por los médios establecidos en Ley y cúmplase. -----

ANA ELISA LOPEZ COELLO COMISIONADA PONENTE

> SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO



# Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

## Acuse de recibo de Admisión.

Número de transacción electrónica: 1

Recurrente: N4-ELIMINADO 1

Número de expediente del medio de impugnación: IP/PNT/009/2022-C

El Organismo Garante entregó la información el día 10 de Enero de 2022 a las 13:33 hrs.

eb904d3760923c63d58d45b0d0ba149



## Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

## Acuse de recibo de Admisión.

Número de transacción electrónica: 2

Sujeto obligado: Secretaria de Movilidad y Transporte

Número de expediente del medio de impugnación: IP/PNT/009/2022-C

El Organismo Garante entregó la información el día 10 de Enero de 2022 a las 13:33 hrs.

eb904d3760923c63d58d45b0d0ba149

### FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 2.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 3.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 4.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- \* "LTAIPCH: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto de Chiapas de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.